

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1681

Entro 11. OP. 2026

Salio _____

Intervino 

Villa de Merlo (San Luis), 10 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2497- C.D.-2026. -

DECLARAR "EMBAJADOR CULTURAL HONORARIO DE LA VILLA DE MERLO" AL SR. AGUSTÍN "ANGUS" MOLINA. -

VISTO:

La trayectoria artística y profesional desarrollada por el Sr. Agustín "Angus" Molina, oriundo de la Villa de Merlo, en el ámbito de la magia y el ilusionismo; su permanente vinculación con la actividad cultural de nuestra ciudad; su proyección provincial, nacional e internacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín "Angus" Molina es un artista e ilusionista oriundo de la Villa de Merlo, especializado en magia de cerca —close-up—, mentalismo y cartomagia, disciplina a la que se dedica profesionalmente desde hace más de una década;

Que su acercamiento a la magia se produjo durante su adolescencia en nuestra ciudad, iniciando posteriormente un proceso de formación autodidacta que se complementó con instancias de perfeccionamiento junto a reconocidos referentes de la disciplina y con su incorporación a instituciones especializadas del ámbito mágico;

Que desde sus primeros años de actividad profesional ha desarrollado una trayectoria artística vinculada a distintos escenarios y espacios culturales, tanto de la Villa de Merlo como de otras ciudades del país;

Que, pese a haber desarrollado períodos de formación y profesionalización en otras localidades, ha mantenido un vínculo permanente con su ciudad de origen, convirtiendo a la Villa de Merlo en un escenario recurrente de su producción artística;

Que desde el año 2022 ha presentado y repuesto regularmente sus espectáculos en la Casa del Poeta "Antonio Esteban Agüero", entre ellos "Ver para creer", "El Alquimista" y "Más allá de lo visible", consolidando un vínculo sostenido con la comunidad y con los espacios culturales de la ciudad;

Que en el año 2025 obtuvo el **Segundo Premio Latinoamericano de Magia de Cerca**, en el marco del Congreso de la Federación Latinoamericana de Sociedades Mágicas (FLASOMA), realizado en la ciudad de Cali, República de Colombia, representando al Círculo Mágico de Córdoba;

Que dicho reconocimiento constituye un logro de relevancia dentro de su disciplina y le permitió acceder a la instancia de clasificación para participar del Campeonato Mundial de Magia de la Federación Internacional de Sociedades Mágicas (FISM), previsto para realizarse en la República de Corea en el año 2028;

Que su trayectoria comprende asimismo participaciones en competencias nacionales, presentaciones artísticas, actividades de formación, conferencias y una permanente labor de perfeccionamiento y profesionalización en el campo de la magia;

Que el Sr. Molina desarrolla además una actividad orientada a la transmisión y enseñanza de la disciplina, desempeñándose como profesor en la escuela de magia del Círculo Mágico y brindando formación particular, contribuyendo de este modo a la preservación, difusión y renovación de esta expresión artística;

Que ha integrado y participado de espacios e instituciones vinculados al desarrollo de la magia, entre ellos la Entidad Mágica Argentina, el CIAM y el Círculo Mágico de Córdoba, ampliando a través de dichas vinculaciones su participación en ámbitos especializados de alcance nacional e internacional;

Que también ha desarrollado actividades de carácter solidario como integrante de la Red de Magos Solidarios (RedMaSo), organización que reúne artistas de distintos países y promueve la realización de espectáculos gratuitos en hospitales, barrios vulnerables e instituciones de bien público;

Que en el año 2026 se encuentra impulsando y participando en la organización del **COAMAR —Congreso de Artes Mágicas Argentinas—**, iniciativa destinada a reunir en nuestro país a destacados exponentes nacionales e internacionales de la disciplina, incluyendo reconocidos campeones mundiales de magia;

Que la trayectoria descrita evidencia no solamente un desempeño artístico individual, sino también una contribución activa a la difusión, profesionalización, enseñanza y proyección de la magia como manifestación cultural;

Que resulta particularmente significativo que un artista nacido y formado en la Villa de Merlo haya alcanzado reconocimiento en ámbitos especializados de carácter latinoamericano e internacional, manteniendo al mismo tiempo un vínculo constante con su ciudad de origen;

Que la representación de una comunidad a través de sus artistas, creadores y referentes culturales constituye una forma de proyección de la identidad local y contribuye al posicionamiento de la Villa de Merlo como una comunidad generadora y promotora de expresiones culturales diversas;

Que, en este sentido, el reconocimiento institucional de artistas locales que desarrollan una trayectoria destacada permite poner en valor el talento surgido de nuestra comunidad y fortalecer el sentido de pertenencia, identidad y proyección cultural de la Villa de Merlo;

Que la distinción de “**Embajador Cultural Honorario de la Villa de Merlo**” debe entenderse como un reconocimiento institucional de carácter honorífico, destinado a destacar su trayectoria, sus logros y su contribución a la difusión de la cultura y del nombre de nuestra ciudad;

Que corresponde al Concejo Deliberante reconocer aquellas trayectorias individuales que, por su mérito y trascendencia, contribuyen a fortalecer la identidad cultural de la comunidad y proyectan el nombre de la Villa de Merlo más allá de su ámbito local;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, PRODUCE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al Sr. AGUSTÍN “ANGUS” MOLINA como “**EMBAJADOR CULTURAL HONORARIO DE LA VILLA DE MERLO**”, en reconocimiento a su trayectoria artística y profesional en el campo de la magia y el ilusionismo, sus logros en ámbitos de competencia nacional e internacional y su permanente contribución a la difusión y proyección cultural de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER especialmente, como antecedentes que fundamentan la distinción otorgada en el artículo precedente, su trayectoria de más de una década en el ámbito de la magia; la creación y presentación de espectáculos propios; su permanente vinculación con la Casa del Poeta “Antonio Esteban Agüero” y otros espacios culturales de la Villa de Merlo; su labor docente y de formación; su participación en instituciones especializadas; su compromiso con iniciativas de carácter solidario; y su proyección artística en ámbitos provinciales, nacionales, latinoamericanos e internacionales.

ARTÍCULO 3°.- DESTACAR la obtención, por parte del artista merlino, del **Segundo Premio Latinoamericano de Magia de Cerca 2025**, alcanzado en el Congreso de la Federación Latinoamericana de Sociedades Mágicas (FLASOMA), realizado en Cali, República de Colombia, así como la consecuente clasificación para participar en el Campeonato Mundial de Magia de la Federación Internacional de Sociedades Mágicas (FISM), previsto para el año 2028 en la República de Corea.

ARTÍCULO 4°.- DISTINGUIR su aporte a la promoción y difusión de la magia como expresión artística y cultural, así como su contribución a la formación de nuevos talentos mediante su actividad docente, conferencias y demás iniciativas destinadas al desarrollo y profesionalización de la disciplina.

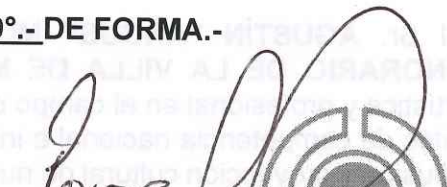
ARTÍCULO 5°.- VALORAR su permanente vínculo con la Villa de Merlo y su contribución a la proyección cultural de la ciudad, particularmente mediante la presentación y reposición de sus espectáculos y actividades artísticas en espacios culturales locales, constituyendo su trayectoria un ejemplo de desarrollo profesional y proyección de talentos surgidos de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 6°.- ENTREGAR copia de la presente Resolución al Sr. Agustín "Angus" Molina, como testimonio del reconocimiento institucional efectuado por este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°.- CONFECCIONAR el Diploma correspondiente conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a acompañar institucionalmente la distinción conferida y, en el marco de sus competencias, promover acciones que contribuyan a la difusión de la trayectoria y producción artística del reconocido ilusionista merlino.

ARTÍCULO 9°.- DE FORMA.-



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Dra. María José Álvarez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis